

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 75

Presentada por: Administración

SERIE 1986-87

PARA CREAR FONDOS DE CAMBIO EN EL CENTRO RECREACIONAL DEL CARIBE.

Por Cuanto: La Sección 16 del Artículo F del Reglamento sobre Normas Básicas permite la creación de un Fondo de Cambio para que el recaudador efectúe la devolución del dinero correspondiente a aquellas personas que hagan pagos con billetes de una denominación mayor de la cantidad a ser pagada.

Por Cuanto: Esta Asamblea Municipal cree conveniente y necesario autorizar el Fondo de Cambio.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE JUNIO DE 1987.

Sección 1ra: Crear un Fondo de Cambio por la cantidad de cien dólares (100.00).

Sección 2da: El Director de Finanzas designará a la persona autorizada para manejar el Fondo de Cambio.

Sección 3ra: El Director de Finanzas emitirá un cheque por la cantidad de cien dólares (100.00).

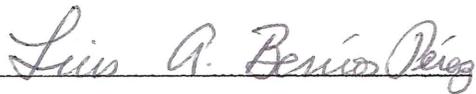
A favor de la persona encargada de manejar el fondo, sin afectar partida alguna de gastos. Esta cantidad se restará de la cuenta control "Fondos Ordinarios" y se ingresarán al fondo especial "Fondo de Cambio" mediante un recibo.

Sección 4ta: De este fondo no se cambiarán cheques, no se dará dinero o préstamos, ni se llevarán a cabo otras transacciones que no sea la estipulada en el primer "Por Cuanto" de esta ordenanza.

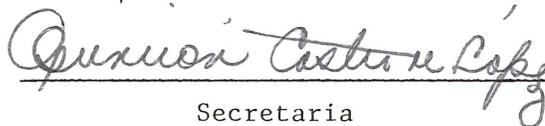
Sección 5ta: El Director de Finanzas efectuará intervenciones periódicas por sorpresa para determinar el uso y operación del fondo.

Sección 6ta: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 7ma: Que copia de esta ordenanza sea enviada a las agencias estatales concernidas para la acción pertinente.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., hoy día 22 de junio de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

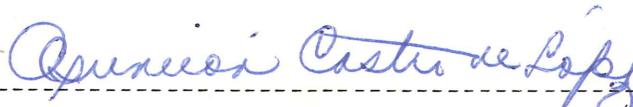
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 75, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de junio de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de junio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de junio del año del año mil novecientos ochenta y siete.



Asunción Castro de López